



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

## SEÑORES ASISTENTES:

### Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL ARJONA SANTANA

### Sres. Concejales:

D. ENRIQUE DOMINGUEZ S-LFTE.  
D<sup>a</sup> MERCEDES MONTERO FRIAS  
D. JOSÉ CÁCERES RAMIREZ  
D. ANTONIO GÁLVEZ MORENO

### Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR  
RIVERA

### Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

## ACTA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **2 de MARZO de 2001**, por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a dos de marzo de dos mil uno, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Arjona Santana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

## ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presenta relación de cuentas y facturas N° 6, por servicios y suministros facilitados por distintos proveedores y que aplicables al Presupuesto ordinario, importan la cantidad de 2.363.561 pesetas.

Los señores reunidos, previa deliberación y vistos sus comprobantes, acuerdan por unanimidad, autorizar y disponer el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

2.- En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar a los familiares mas allegados de Dña. Clara Villa Bujalance, con domicilio en C/ D. Carlos, 32 y a D. José Montilla Ordoñez, con domicilio en C/ Virgen de Gracia, n° 75, el sentir de la Corporación por tan desdichada pérdida.

Así mismo, se acuerda dejar constancia en Acta, del Saluda remitido por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Muñoz Durán, recientemente designada Delegada Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ofreciendo su colaboración a este Ayuntamiento.

Por último a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, se acuerda trasladar a D<sup>a</sup>. Monserrat Reyes, responsable del Area de Cultura de la Diputación Provincial, el agradecimiento de la Corporación, por su colaboración en las pasadas Fiestas de Carnaval 2000.



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

3.- A propuesta de la Presidencia y antes de proceder a la adjudicación de parcelas del Nuevo Polígono Industrial, se acuerda dejar pendiente de resolución, hasta tanto por el Sr. Concejal Delegado, se emita informe escrito.

4.- Por el negociado de Personal, se emite informe respecto a las solicitudes de reconocimiento de antigüedad formuladas por los empleados municipales, D. Juan Antonio Astorga Linares y D. José León Jiménez. Los reunidos, previa deliberación y conocido el citado informe, acuerdan por unanimidad, reconocer los beneficios del octavo trienio a los citados empleados, con efectos económicos de 1º de febrero pasado.

5.- Seguidamente, se da cuenta del Informe emitido por Secretaría, respecto de la solicitud de reconocimiento del séptimo trienio formulada por el Policía Local, D. Epifanio Pacheco López. Los reunidos, previa deliberación y a la vista de dicho informe, acuerdan reconocer los derechos derivados del expresado trienio, con efectos económicos de 1º de marzo pasado.

6.- D. Enrique Motos Maldonado, con domicilio en C/ Empedrada nº 12, presenta escrito denunciando el vertido de aguas procedentes del saneamiento del denominado Restaurante “Las Viñas”, propiedad de D. Francisco J. Muñoz Tirado, a la finca de su propiedad, parcelas 38 y 39 del Polígono Catastral nº 45 de este término y adjuntando, al efecto la pertinente escritura de propiedad de la finca perjudicada.

Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras, del que resulta que en efecto, las aguas residuales del Restaurante “Las Viñas” se están vertiendo directamente sobre terreno al aire libre, actuación realizada sin licencia municipal; considerando igualmente que las NN.SS. art. IX.4.1. (condiciones generales), establecen que en suelo no urbanizable, las aguas residuales deberán resolverse mediante fosa séptica; acuerdan por unanimidad, dirigir al Sr. Muñoz Tirado, el presente acuerdo a fin de que disponga lo conveniente para que cese el vertido que denuncia el Sr. Motos y previa la obtención de la pertinente licencia de obras, construya, en su caso, pozo ciego o fosa séptica a la que vierta las aguas residuales denunciadas.

7.- La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, mediante escrito de fecha 12 de febrero 2001, participa que en relación a la petición cursada por este Ayuntamiento, relativa a la necesidad de actuación en la Cubierta de la Iglesia del Nazareno, que han dado traslado de la petición acompañada de un informe realizado por el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de esa Delegación, a la Dirección General de Bienes Culturales. Los reunidos, quedan enterados y tras confiar el seguimiento del presente asunto a la Sra. Concejal Delegada de Cultura, Dª Mercedes Montero, acuerdan insistir ante la citada Dirección General la necesidad de urgente actuación, ya que el inmueble objeto de actuación, se deteriora gradualmente ante las insistentes lluvias de estos últimos meses.

8.- Seguidamente se da cuenta del escrito dirigido a este ayuntamiento por el Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo de la Diputación Provincial, comunicando el acuerdo de aprobación del Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas de la obra de “Electrificación de Mariandana – Las Montoras, 2ª Fase”, en el que se establece la aportación de Diputación y también se asigna participación a este Ayuntamiento. Los reunidos, considerando que se carece de financiación municipal, para cubrir la aportación que determina la Diputación, acuerdan por unanimidad, interesar de dicho ente provincial, subvención por cuantía de 2.298.647 pesetas a que



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

asciende dicha aportación, o en su caso, se tenga en cuenta esta cantidad para sufragarla en próximos Planes de Electrificación Rural. Dirigiendo el presente acuerdo a D. Salvador Pendón, para su conocimiento y efectos.

**9.-** D. Antonio Villegas Román, con domicilio en Camino de Sacristán, nº 10, solicita concesión de acometida de agua para la casa de campo que habita en el lugar referido. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan antes de adoptar resolución, encomendar a la Policía Local, hagan las oportunas indagaciones que permitan determinar, en su caso, la residencia habitual y permanente que el interesado alega como motivo fundamental de su petición.

\*\*\* Previa declaración de urgencia acordada en forma legal, se conocen y deliberan los siguientes asuntos:

**10.-** A propuesta del Sr. Cáceres Ramirez, se acuerda interesar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, Sección de Carreteras, información referente a la posibilidad y condiciones, en su caso, de ocupación de las cunetas en las vías existentes junto a la A-92, Zona de Los Pachecos, Barriada de Salinas, para introducir ramales de saneamiento municipal de ese sector. Al mismo tiempo se acuerda trasladar el presente acuerdo a D. Miguel Rubio Peláez, Presidente de la Asociación de Vecinos La Unión, para su conocimiento y seguimiento.

**11.-** D. Rafael Garrido Muriel, con domicilio en C/ Salazar, 52, solicita dado que en la cochera de su propiedad sita en C/ Sto. Domingo, nº 68, no se produce basura, se le exima del pago de este servicio. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por la Oficina de Recaudación, acuerdan denegar la petición, puesto que en la Ordenanza Fiscal, se establece que están exentas, “aquellas viviendas y locales que se encuentren cerrados o sin actividad, entendiéndose que se da tal circunstancia cuando no cuenten con servicio domiciliario de agua potable”. No siendo este el caso, para solicitar la exención de basura, será preciso que se produzca la previa baja en el servicio de agua.

**12.-** D. Manuel Páez Patricio, con domicilio en C/ Carrera, nº 8, solicita la exención en el servicio de basura, para una vivienda que posee en Los Plácidos, que utiliza algunos fines de semana. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por la Oficina de Recaudación, acuerdan denegar la petición, puesto que en la Ordenanza Fiscal, se establece que están exentas, “aquellas viviendas y locales que se encuentren cerrados o sin actividad, entendiéndose que se da tal circunstancia cuando no cuenten con servicio domiciliario de agua potable”. No siendo este el caso, para solicitar la exención de basura, será preciso que se produzca la previa baja en el servicio de agua.

**13.-** El Instituto Andaluz de la Juventud, dependiente de la Consejería de la Presidencia, mediante escrito de fecha 13, de febrero pasado, participa, la concesión de ayuda a este Ayuntamiento para las siguientes actividades: “Día del pedal y del Patín”, 150.000 pesetas; Casa de la Juventud, 400.000 pesetas y Salón de la Juventud, 400.000 pesetas. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta, trasladando copia de la documentación a Intervención de fondos, a los oportunos efectos.

**14.-** D. Miguel Angel Ruiz Córdoba, formula recurso de reposición contra acuerdo adoptado por esta Comisión, en sesión de 3 de noviembre de 2000 en el que se deniega autorización para la



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

colocación de un cartel anunciador y por tanto, encontrándose éste instalado, se ordena la inmediata retirada del mismo, con la advertencia de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento. Los reunidos, a la vista del recurso aludido y atendiendo a que según informa la Oficina Técnica de Obras, el cartel anunciador, carece de licencia y conforme determina la normativa urbanística de aplicación al Conjunto Histórico, al no cumplirse las condiciones establecidas, no es legalizable, acuerdan por unanimidad desestimar el recurso.

**15.-** D. José Luis Arjona Jiménez, con domicilio en C/ Gallardo, nº 16-1º-C, presenta escrito reclamando contra la notificación cursada por ocupación de vía pública con materiales de construcción en Avda. de Andalucía, s/n, argumentando que el suelo ocupado pertenece a su propiedad, a cuyo efecto, acompaña Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan desestimar la petición del interesado y confirmar la liquidación practicada, una vez conocido el informe emitido por la Oficina Técnica de Obras, del que resulta que el Ayuntamiento ejecutó con el consentimiento de los vecinos, obras de urbanización e infraestructura de los terrenos comprendidos entre las alineaciones de viviendas y la N-342 Jerez – Cartagena, conformando lo que actualmente constituye la Avenida de Andalucía, de tal manera que desde dicho momento, el Ayuntamiento procedió a su mantenimiento, conservación y prestación de los servicios públicos como son limpieza, recogida de basuras, alumbrado público, alcantarillado, etc. Y así mismo, visto el informe emitido por Secretaría, del que resulta que nos encontramos en suelo clasificado como urbano de tal manera que el art. 20 del Texto Conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, impone el deber al propietario de suelo urbano de ceder los terrenos destinados a dotaciones públicas y que la Jurisprudencia del T.S. (sentencia de 10 de febrero 1987), viene a resaltar la improcedencia de indemnizar por parte de los Ayuntamientos los terrenos incluidos en suelo urbano destinados por el planeamiento a viales.

**16.-** A continuación, se da cuenta del escrito que en relación a la petición de deslinde formulada por D. Francisco Sarmiento Paredes, eleva la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, del que resulta que deja disposición del Ayuntamiento la autorización al interesado para que traslade la valla o cerca de manera que recupere lo que considera es de su propiedad, todo ello previa comunicación a la citada Delegación Provincial, para que asista al acto alguna persona que la represente. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan trasladar el presente acuerdo al Sr. Sarmiento Paredes, con domicilio en C/ Alta, nº 20, a fin de determinar el día y hora en que se podrá llevar a cabo el traslado de la cerca, para avisar debidamente a la Delegación de la Consejería citada.

**17.-** D. Juan Antonio Astorga Sánchez, con domicilio en Bda. de Huertas del Río, presenta escrito participando que a consecuencia de la rotura del latiguillo de un lavabo de su vivienda en Huertas del Río, se ha producido una considerable pérdida de agua, que no le puede ser imputada, ya que según manifiesta la rotura ha sido ocasionada por una sobrepresión en el servicio, por lo que solicita información para obrar en consecuencia. Los reunidos, previa deliberación acuerdan trasladar al interesado el informe facilitado por la Oficina técnica de Obras, del que resulta que según las Normas Básicas para instalaciones interiores de suministro de agua, todos los elementos y accesorios que integran las instalaciones de una vivienda deben estar diseñadas para soportar una presión de 20 Kg/cm<sup>2</sup>. Que el desnivel de la vivienda del solicitante respecto del depósito regulador de Huertas del Río es de aproximadamente 60 metros, con lo cual la presión de trabajo de la red es muy inferior a la resistencia exigida; por lo que a juicio de dicha Oficina, la rotura del latiguillo no puede ser debida a la sobrepresión alegada.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**18.-** Atendiendo al escrito de fecha 24 de noviembre de 2000 del Sr. Jefe del Servicio de Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Sr. Ingeniero Director de las Obras, D. Francisco Ruiz García, de NARVAL INGENIERIA S.A. emite informe sobre las obras de acondicionamiento de la C/ Sto. Domingo y Aledaños. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan trasladar dicho informe a la citada Consejería a los oportunos efectos.

**19.-** Por el Sr. Galvez Moreno, Concejal Delegado de Obras, se informa del escrito de la diputación Provincial por el que se comunica la aprobación provisional del Plan Provincial de Obras y Servicios, así como el complementario, dentro de los cuales se incluyen las siguientes obras:

**PLAN PROVINCIAL:**

Urbanización C/ Estación, en Bda. Estación de la Romera, por importe de 9.491.765 ptas.

Pavimentación e Iluminación Calles Polígono Industrial, por importe de 8.500.000 ptas.

Pavimentación Camino e los Tejares a las Casillas, en Bda. Huertas del río, por importe de 17.500.000 ptas.

**PLAN COMPLEMENTARIO**

Pistas Polideportivas, por importe de 12.000.000 ptas.

Urbanización Polígono Industrial, zona Unidad de Transferencias, 2º fase, por importe de 10.588.235 ptas.

Urbanización Recinto Ferial, por importe de 12.903.529 ptas.

Los reunidos, quedan enterados y acuerdan interesar del Equipo Asesor Municipal, plazos para disponer de los oportunos proyectos técnicos que permitan la gestión de los correspondientes expedientes de obras.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números 4, 5, 6, 11, 12, 14 y 15.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11'45 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE ACCTAL.,**